



Secretaria General.
PA/230/2024-2027/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 (treinta) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 018/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza **OTORGAR** Poder General para Actos de Administración y Especial de Representación Legal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, única y exclusivamente para cualquier trámite necesario ante la Comisión Nacional del Agua a favor de los Ciudadanos siguientes:

- 1.- Lic. Teodoro Ruíz Morales.
- 2.- Lic. Mareli Citlalli Michel González.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, faculta y delega al Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez y a la Síndica Municipal, Thania Edith Morales Rodríguez, para suscribir a nombre del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y / o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el otorgamiento de poderes a que se refiere el resolutivo **PRIMERO** del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que la vigencia del Poder General para Actos de Administración así como el Poder Especial a que se refiere el resolutivo **PRIMERO**, sea por el término de la presente administración pública municipal, es decir al 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete, pudiendo ser revocado en cualquier momento por el Pleno de este Ayuntamiento.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Síndica Municipal, Thania Edith Morales Rodríguez, para que realice las gestiones tendientes a la protocolización, así como para realizar los trámites y demás actos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de octubre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".



Municipio de Tlajomulco
SECRETARÍA GENERAL
MTR. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que aprueba y autoriza OTORGAR Poder General para Actos de Administración y Especial de Representación Legal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y./o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, única y exclusivamente para cualquier trámite necesario ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

JTFP/jlpp/jlv.

